



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha

63809-2015

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA-CHINCHA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 892 -2015-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 29 OCT. 2015

03 NOV. 2015

BLGO. HILMER REBECA URIBE DEL AGUILA
FEDATARIO TITULAR

VISTO:

El expediente con registro CUT N° 63809-2015 seguido por la Municipalidad Distrital de El Ingenio con RUC N°20162456408, sobre Autorización para la Ejecución de Obra en el Rio Ingenio, ubicado en el distrito de El Ingenio, provincia de Nasca y departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales del agua y que las obras deben ser ejecutadas conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, señala que (...) La autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales)..."; el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación ambiental del proyecto, b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, presentara el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra;

Que, con el expediente del visto, la Municipalidad Distrital de El Ingenio, solicita la autorización de ejecución de obras en el Rio Ingenio contenido en el Expediente Técnico denominado "Instalación de la Defensa Ribereña en la Margen Izquierda y Derecha del Rio Ingenio, Distrito de Ingenio - Nasca - Ica"; ubicado en el sector Tortolitas, distrito de San José de Los Molinos provincia y departamento de Ica; adjuntando para tal efecto el expediente técnico y otras instrumentales que obran en los actuados;

Que, el expediente fue instruido por la Sub Dirección de Estudios de Proyecto Hidráulicos Multisectoriales de esta Dirección; emitiéndose el Informe Técnico N° 024-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDEPHM/HUT, concluyendo que el expediente técnico materia de la presente, cumple con los requisitos mínimos para su autorización de ejecución de obras en fuentes naturales del agua; y que técnicamente es factible la autorización de ejecución de obra presentada por la Municipalidad recurrente para ejecutar el Proyecto "Instalación de la Defensa Ribereña en la Margen Izquierda y Derecha del Rio Ingenio, Distrito de



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Ica,

03 NOV 2015

BLGO. HILMER URIBE ROSA "Ingenio Nasca - Ica", consistente en la construcción de diques con revestimiento de roca grande y uña antisocavante en trece (13) sectores del cauce del río Ingenio en ambas márgenes, específicamente en la siguiente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 498,542mE – 8,382,045mN (inicio) 498,257mE – 8,382,094mN (final); **01** 498,160mE – 8,382,097mN (inicio) 497,662mE – 8,382,118mN (final) **02**; 497,609mE – 8,382,051mN (inicio); 497,199mE – 8,382,028mN (final) **03**; 497,028mE – 8,382,097mN (inicio) 496,721mE – 8,382,097mN (final) **04**; UTM (WGS 84) 495,368mE – 8,381,299mN (inicio) 495,040mE – 8,381,053mN (final) **05**; 493,520mE – 8,380,435mN (inicio); 492,953mE – 8,380,201mN (final) **06**; 490,063mE – 8,379,617mN (inicio) 489,687mE – 8,379,442mN (final) **07**; UTM (WGS 84) 490,063mE – 8,379,617mN (inicio), 489,687mE – 8,379,449mN (final) **08**; 488,273mE – 8,378,629mN (inicio); 487,975mE – 8,378,356mN (final) **09**; 487,448mE – 8,377,926mN (inicio) 478,184mE – 8,377,772mN (final) **10**; UTM (WGS 84) 487,208mE – 8,377,707mN (inicio), 486,872mE – 8,377,477mN (final) **11**; 485,991mE – 8,377,141mN (inicio); 485,691mE – 8,377,095mN (final) **12** y 479,518mE – 8,378,451mN (inicio); 479,140mE – 8,378,664mN (final) **13**; cuyas características se encuentran en el expediente técnico; indicando además que el plazo de ejecución de la obra será de doscientos cuarenta (240) días, recomendándose que se autorice la ejecución de la obra solicitada;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y habiendo la Municipalidad Distrital de El Ingenio ha cumplido con presentar los requisitos para estos casos y cuenta además con la opinión favorable emitida por la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; por lo que, deviene procedente autorizar la ejecución de la obra a la Municipalidad Distrital de El Ingenio;

Que, mediante Informe Legal N°439-2015-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital recurrente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el visto de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de conformidad con el literal e) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de El Ingenio, con RUC N°20162456408, la Ejecución de Obra en el Río Ingenio contenido en el Expediente Técnico denominado "Instalación de la Defensa Ribereña en la Margen Izquierda y Derecha del Río Ingenio, Distrito de Ingenio – Nasca - Ica" situada específicamente en la las Coordenadas UTM (WGS 84) 498,542mE – 8,382,045mN (inicio) 498,257mE – 8,382,094mN (final); **01** 498,160mE – 8,382,097mN (inicio) 497,662mE – 8,382,118mN (final) **02**; 497,609mE – 8,382,051mN (inicio); 497,199mE – 8,382,028mN (final) **03**; 497,028mE – 8,382,097mN (inicio) 496,721mE – 8,382,097mN (final) **04**; UTM (WGS 84) 495,368mE – 8,381,299mN (inicio) 495,040mE – 8,381,053mN (final) **05**; 493,520mE – 8,380,435mN (inicio); 492,953mE – 8,380,201mN (final) **06**; 490,063mE – 8,379,617mN (inicio) 489,687mE – 8,379,442mN (final) **07**; UTM (WGS 84) 490,063mE – 8,379,617mN (inicio), 489,687mE – 8,379,449mN (final) **08**; 488,273mE – 8,378,629mN (inicio); 487,975mE – 8,378,356mN (final) **09**; 487,448mE – 8,377,926mN (inicio) 478,184mE – 8,377,772mN (final) **10**; UTM (WGS 84) 487,208mE – 8,377,707mN (inicio), 486,872mE – 8,377,477mN (final) **11**; 485,991mE – 8,377,141mN (inicio); 485,691mE – 8,377,095mN

(final) 12 y 479,518mE – 8,378,451mN (inicio); 479,140mE – 8,378,664mN (final) 13, consistente en la construcción de diques con revestimiento de roca grande y uña antisocavante en trece (13) sectores del cauce del río Ingenio en ambas márgenes.



ARTICULO 2°.- EL PLAZO para la ejecución de la obra indicada en el artículo precedente es de doscientos cuarenta (240) días, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la ejecución de la obra será asumida por cuenta y riesgo de la Municipalidad Distrital de El Ingenio, quien deberá adoptar las medidas correspondientes para no afectar o perjudicar a terceros.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Grande la supervisión de la ejecución de la obra que se autoriza.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de El Ingenio, poniendo de conocimiento de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Nasca, de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.



Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
DIRECTOR

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

03 NOV. 2015

BLGO. HILMER REBECA URIBE DELAGUÑA
FEDATARIO TITULAR